RESOLUCION CJPPM Nº 128/2.018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXLUSIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE LA POLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ID 322.378 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES AD-REFERENDUM PLURIANUAL"

Asunción, 26 de Enero de 2.018

VISTO: El memorando Nº 32 de fecha 25 de enero de 2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones a través del cual solicita la exclusión de la cobertura de seguro de vida colectivo del Llamado LCO Nº 03/2017 ID. Nº 322.201 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES" teniendo en cuenta que el llamado en cuestión contempla el "Seguro de vida colectivo" y el Decreto Nº 8452/2018 en su Artículo 417 dispone *"**Los OEE no podrán realizar llamados para la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para sus funcionarios...**"*. Por tanto se solicita excluir dicha cobertura de la póliza para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto supra mencionado.----------

CONSIDERANDO: Que, El dictamen Nº 06/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de exclusión de la cobertura de seguro de vida colectivo del llamado LCO Nº 03/2017 ID. Nº 322.201 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES" que fuera adjudicado a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. la cual asciende a Gs.18.900.000 IVA incluido.----------

Que, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal es una entidad de Seguridad Social, sujeto del Derecho Administrativo y como tal debe dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden, en uso de sus atribuciones;----------

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) **APROBAR,** la exclusión de la cobertura de seguro de vida colectivo de la póliza de seguro correspondiente al llamado LCO Nº 03/2017 ID. Nº 322.201 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES" adjudicado a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. la cual asciende a Gs.18.900.000 IVA incluido y disminuir dicha suma del monto total adjudicado, en cumplimiento al Art. 417 del Decreto Nº 8452/2018.----------

Art. 2º) **ENCOMENDAR,** a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los trámites necesarios ante la firma adjudicada para la modificación de la póliza de seguro.----------

Art. 3º) **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE

LC/om.-